



**INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**

Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 047

(Diciembre 14 de 2011)

“Por el medio del cual crea instructivo para el manejo de los Fondos Renovables o cajas menores de la UNIAJC”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que mediante Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente. Vladimiro Naranjo Mesa, la corte Constitucional señaló que: "La autonomía universitaria de que gozan las instituciones de educación superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, así como velar por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que compete al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto de la UNIAJC.

Que la Caja Menor es un medio efectivo de disponibilidad de recursos, conformada con fondos destinados a la atención de gastos de Funcionamiento e Inversión imprevistos, de carácter urgente o de solución rápida, identificados y definitivos en los conceptos del presupuesto anual de la UNIAJC, los cuales se renuevan periódicamente de acuerdo con las necesidades del servicio con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Que en el ejercicio de las funciones se presentan necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no puede ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace preciso mantener mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso de recursos a través de las cajas menores

Que para este efecto, la creación y adecuado uso de las cajas menores apunta al cumplimiento de esta meta con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de la UNIAJC.

Que el presente instructivo define el manejo y tratamiento general de una caja menor de acuerdo con la normatividad que regula la materia.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Que el presente instructivo, se marca dentro de la normatividad vigente sobre la materia, en especial la contenida en la Constitución Política de Colombia, el Plan General de Contabilidad Pública como herramienta indispensable para la uniformidad de los registros contables, de tal forma, que toda institución que maneje fondos públicos debe establecer sus propios sistemas contables de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, el Artículo 18 de la ley 1593 del 2012, por medio de la cual el Gobierno nacional regulara la constitución y funcionamiento de las cajas menores de los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación y aquellas disposiciones establecidas por el Municipio de Santiago de Cali que regulan la materia.+

En mérito de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar el Instructivo para el manejo de los fondos renovables o cajas menores de la UNIAJC, como se describe a continuación:

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS RENOVABLES O CAJAS MENORES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO.

DEFINICION:

La Caja Menor es un medio efectivo de disponibilidad de recursos, conformada con fondos destinados a la atención de gastos de Funcionamiento e Inversión imprevistos, de carácter urgente o de solución rápida, identificados y definitivos en los conceptos del presupuesto anual de la UNIAJC, los cuales se renuevan periódicamente de acuerdo con las necesidades del servicio con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho

OBETIVOS GENERALES:

Propender porque la Gestión de la administración se ajuste a los principios de eficiencia, economía y eficacia, consagrados en la constitución y la Ley.

Velar porque la asignación y utilización de los recursos de la UNIAJC originados por el uso de la cajas menores en las entidades, sean los más apropiados para maximizar razonablemente sus beneficios.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

Buscar que los bienes y servicios que la UNIAJC adquiera por este medio, se obtengan de conformidad con la Ley 80 de 1993, logrando resultados oportunos de acuerdo con sus metas y objetivos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Reglamentar en forma clara y precisa los métodos y procedimientos para el manejo de las cajas menores en los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto de la UNIAJC.

Unificar criterios básicos en torno al manejo de las cajas menores de forma que los funcionarios encargados apliquen los procedimientos establecidos obteniendo una mayor eficiencia en su labor.

Dotar a los funcionarios responsables de las cajas menores de una herramienta adecuada para el ejercicio de sus funciones, que les permita conocer y aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de estos fondos, así como sus responsabilidades en el desarrollo de su labor, los que podrán ser complementarios y ajustados a las necesidades específicas de cada Entidad.

FUNCION:

Las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de las Entidades, y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la Administración.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son aplicables a la UNIAJC con sujeción a lo señalado en las normas vigentes es especial las dispuestas en el Municipio de Santiago de Cali que regulan los fondos renovables

FORMALIDADES:

Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante acto administrativo emanado del Representante Legal de la UNIAJC.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

El acto administrativo de constitución de una caja menor debe contener explícitamente los siguientes aspectos:

- a- Cuantía
- b- Cargo del funcionario asignado como responsable de su manejo

En el evento de que una caja menor quede inoperante no se podrá constituir otra o remplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

Para autorizar un número mayor de cajas menores el Rector tendrá en cuenta el presupuesto asignado a la Entidad, las necesidades de las diferentes dependencias que la forman, etc.

El Rector de la UNIAJC adoptara mediante resolución las cuantías autorizadas para cada caja menor teniendo en cuenta el presupuesto de la UNIAJC

El primer giro constituye el inicio operativo de la caja menor, para el cual se requiere:

- a- Que exista acto administrativo de creación, expedido por el Representante Legal.
- b- Que se haya producido el acto administrativo mediante el cual se nombre al responsable del manejo y administración de la CAJA MENOR.
- c- Que se haya surtido los trámites bancarios pertinentes.

FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA CAJA MENOR

RESPONSABLE DEL MANEJO:

De acuerdo con la normatividad vigente, se designara a un funcionario responsable de la caja menor el cual estará debidamente autorizado mediante acto administrativo.

El funcionario designado para esta labor deberá estar habilitado y capacitado para su adecuado manejo. De preferencia este empleado debe ser distinto al Jefe de bodega o Almacén, Tesorero, Pagador, Jefe o responsable de la Contabilidad, o quien desempeñe actividades de control de la Entidad. Un funcionario no podrá manejar más de una Caja Menor.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

El ordenador del gasto y responsables del manejo de las cajas menores responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente por las acciones y omisiones, resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos dineros.

FUNCIONES DEL RESONSABLE:

Son funciones del responsable del manejo de las cajas menores las siguientes:

- a) Llevar y mantener al día los libros de Caja, Bancos y demás auxiliares que se requieran para los registros contables y control de los fondos.
- b) Adquirir y pagar los bienes y servicios de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, las normas administrativas, fiscales.
- c) Legalizar oportunamente las cuentas para la reposición de los fondos, manteniendo liquidez.
- d) Elaborar las conciliaciones bancarias y presentarlas para la revisión y aprobación por parte del ordenador de la caja menor
- e) Responder por el buen manejo y funcionamiento de los fondos entregados.

FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE DINEROS:

Las cajas menores funcionaran contablemente como un fondo fijo, y únicamente su movimiento tendrá relación directa con la creación, aumento, disminución y su cancelación definitiva.

El manejo de los dineros se hará de la siguiente manera:

Las cajas menores se manejarán en efectivo, sin embargo legalizaciones deberán efectuarse a través de una cuenta corriente.





Antonio José Camacho

Calidad, excelencia y compromiso social

7. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

APERTURA DE LOS LIBROS:

Proceder a la apertura de los libros necesarios, donde se registre diariamente las operaciones que afecten la caja menor, indicando: fecha, concepto y valor, con los respectivos soportes y comprobantes.

LEGALIZACIÓN:

Los gastos deberán ser legalizados ante el Rector y reportar a la Oficina de Contabilidad de la UNIAJC, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del monto total asignado a la presente caja menor.

La legalización total de la caja menor deberá hacerse antes del treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia y/o cuando por cualquier razón el responsable de la Caja haga entrega de su cargo.

GASTOS AUTORIZADOS:

Los gastos generales autorizados para las cajas de la UNIAJC Son:

- **CAJA MENOR DE LA RECTORIA:**

Envíos correos, Refrigerios de Consejos, Transporte de mensajería, pagos de copias de certificaciones, pagos legales (copias de juzgados) Avisos de Convocatorias, atención visitas de representantes del MEN, elementos de oficina de menor Cuantía, combustible vehículo UNIAJC

- **CAJA MENOR DE MANTENIMIENTO:**

Materiales para suministro de menor cuantía para reparaciones locativas, transporte.

- **CAJA MENOR DE LA SEDE SUR:**

Copias, transportes, Botellones de agua potable. Combustible para guadañas y sopladoras, materiales para reparación de sede atención visitas de representantes del MEN, elementos de oficina de menor Cuantía.





Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

- **CAJA MENOR DE ARTICULACION:**

Transporte para atención de visitas a colegios, sedes, etc.

REQUISITOS PARA EL REEMBOLSO DE LAS CAJAS MENORES: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la UNIAJC y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para la cual fue creada la caja menor.

Que los gastos correspondan a los autorizados en la resolución de constitución del fondo renovable.

Que los documentos que justifiquen el gasto del Fondo renovable, sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número de documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores.

Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.

Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja menor según el caso.

Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones (retefuente, reteiva, Reteica, estampillas, y a los que haya lugar) con relación detallada de los proveedores que fueron objeto de la retención.

Deberá consignar los valores sobrantes y retenidos, en la cuenta de ahorros designada por la Tesorería de la UNIAJC.

La legalización definitiva de las cajas menores, se hará antes del treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia fiscal, el responsable de cada caja menor deberá consignar a la cuenta asignada por la Tesorería de la UNIAJC el dinero disponible en caja. El incumplimiento de este requisito al cierre de la vigencia fiscal, dará lugar a que el Contador de la UNIAJC registre el valor no legalizado en el rubro de responsabilidades en proceso, dándole el tratamiento de faltantes de fondos e informe a la Oficina de Control Interno de la UNIAJC para que se continúe con las investigaciones respectivas.

Artículo Segundo: Autorizar al rector de la UNIAJC la creación de los fondos renovables y sus cuantías para la vigencia 2013.





Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

Artículo Tercero: Delegar al contador de la UNIAJC señor Carlos Ardila Mercado realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

HEBERT DE JESÚS MARTÍNEZ
Representante de la Alcaldía de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO SAENZ SANCHEZ
Secretario General.



Elaboró: Secretaría General
Revisó y aprobó: Cont Carlos Ardila.

